

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase e Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid, Hago saber: Que D. Zacarias Martínez Greciano, vecino de Galapagar, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 19 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre *San Ignacio*, sita en el punto llamado Dehesa Nueva, término municipal de Galapagar.

El terreno registrado linda: al Norte, tierra de Antonio de la Cruz y cercados de Navalanguilla; Este, terreno del denunciante; Sur, Manuel Hernán y otros, y Oeste, Felipe Greciano.

Designa las 12 pertenencias que solicita, en esta forma:

Desde una calicata de forma irregular, existente en la Dehesa Nueva, término de Galapagar, se medirán 250 metros en dirección Oeste, y se clavará una estaca, que servirá de punto de partida en el prado llamado Merinero; desde este punto, en dirección Norte, se medirán 150 metros, fijándose otra estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 600 metros, y se pondrá otra estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 200, y se fijará otra estaca; desde ésta se medirán 600 metros en dirección Oeste, y se colocará otra estaca; y desde ésta, en dirección Norte, a los 50 metros se colocará la última, hallándose el punto de partida, con lo que quedará cerrado el perímetro que se pretende.

Y habiendo sido admitida, por decreto de esta fecha, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y

en el pueblo de Galapagar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días. Madrid 24 de Octubre de 1900.—Federico Kuntz.

124.—226.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase e Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid. Hago saber: Que D. Guillermo Bache, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 17 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 28 pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre *San Juan*, sita en el punto llamado Prado de Caballeriza Negra, término municipal de Torrelozanes.

El terreno registrado linda: al Este y Sur, con la dehesa titulada «Las Nieves» y «Cantos Negros»; al Poniente, Prado de las Minas, y al Norte, pertenencias de la mina *Don Lope*.

Designa las 28 pertenencias que solicita, en esta forma: Se tendrá por punto de partida el mojón Sur Este de la mina *Don Lope*, y desde él se medirán al Sur, 20° Oeste, 300 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección Oeste 20° Norte, 300 metros, fijándose la 2.ª; desde ésta en dirección Norte 20° Este, 1.600 metros, fijándose la 3.ª; desde ésta en dirección Este 20° Sur, 300 metros, fijándose la 4.ª, y desde ésta en dirección Sur, 20° Oeste, 300 metros, hasta intestar con el mojón NE. de la mina *Don Lope*, con lo que quedará cerrado el espacio de las 28 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, por decreto de esta fecha, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Torrelozanes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 24 de Octubre de 1900.—Federico Kuntz.

124.—227.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Zona de San Lorenzo del Escorial

CUARTO TRIMESTRE DE 1900

La recaudación de las contribuciones del presente trimestre se verificará en los días siguientes:

Recaudadores	PUEBLOS	Días de cobranza
D. Angel Blasco..... Felix Paredes..... Justo Garcia.....	San Lorenzo del Escorial.....	5 y 6 de Noviembre.
	Alpedrete.....	5 y 6 id.
	Aravaca.....	10 id.
	Cercedilla.....	1 y 2 id.
	Colmenar del Arroyo.....	1 y 2 id.
	Colmenarejo.....	7 y 8 id.
	Collado Mediano.....	3 y 4 id.
	Collado Villalba.....	5 y 6 id.
	Escorial.....	6 id.
	Fresnedillas.....	12 y 13 id.
	Galapagar.....	7 y 8 id.
	Guadarrama.....	3 y 4 id.
	Majadahonda.....	16 y 17 id.
	Molinos (Los).....	1 y 2 id.
	Navalagamella.....	12 y 13 id.
	Pardo (El).....	19 id.
	Robledo de Chavela.....	7 y 8 id.
	Rozas de Madrid (Las).....	16 y 17 id.
	Santa Maria de la Alameda.....	12 y 13 id.
	Torrelozanes.....	16 y 17 id.
	Valdemagueda.....	5 y 6 id.
	Valdemorillo.....	9, 10 y 11 id.
	Villanueva del Pardillo.....	14 y 15 id.
	Zarzalejo.....	9 y 10 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Octubre de 1900.—El Recaudador, Juan Garcia. 125.—246

Zona de Navalcarnero

CUARTO TRIMESTRE DE 1900

La recaudación de las contribuciones del presente trimestre se verificará en los días siguientes:

Recaudadores	Pueblos	Días
D. Félix Paredes..... Angel Blasco.....	Navalcarnero.....	7, 8 y 9 de Noviembre.
	Alamo (El).....	9 y 10 id.
	Aldea del Fresno.....	5 y 6 id.
	Arroyomolinos.....	10 y 11 id.
	Boadilla del Monte.....	12 y 13 id.
	Brunete.....	15 y 16 id.
	Chapinería.....	1 y 2 id.
	Pozuelo de Alarcón.....	8 y 9 id.
	Quijorna.....	14 y 15 id.
	Sevilla la Nueva.....	7 y 8 id.
	Villamanta.....	5 y 6 id.
	Villamantilla.....	3 y 4 id.
	Villanueva de la Cañada.....	14 y 15 id.
	Villanueva de Perales.....	3 y 4 id.
Villaviciosa de Odón.....	12, 13 y 14 id.	

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Octubre de 1900.—El Recaudador, Juan Garcia. 125.—245.

Zona de Colmenar Viejo

CUARTO TRIMESTRE DE 1900

La recaudación de las contribuciones territorial, industrial, alcoholes y carrajes de lujo y demás, del expresado trimestre, tendrá lugar en los pueblos de dicho partido, en los días y por los auxiliares que á continuación se expresan:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Colmenar Viejo	22, 23, 24 y 25 de Nov.
	Alcobendas.....	3 y 4 id.
	Becerril.....	20 y 21 id.
	Boalo (El).....	24 y 25 id.
	Chamartín.....	5 y 6 id.
	Chozas de la Sierra.....	10 y 11 id.
	Fuencarral.....	7, 8 y 9 id.
	Guadalix.....	12, 13 y 14 id.
	Hortaleza.....	20 y 21 id.
D. Ramón Gómez.....	Hoyo de Manzanares.....	14 y 15 id.
Manuel Criado Martín.....	Manzanares el Real.....	12 y 13 id.
Francisco Riaño Ureña.....	Miraflores	15, 16 y 17 id.
	Molar (El).....	7, 8 y 9 id.
	Moralzarzal.....	22 y 23 id.
	Navacerrada.....	18 y 19 id.
	Pedrezuela.....	5 y 6 id.
	San Agustín.....	10 y 11 id.
	San Sebastián de los Reyes.....	3 y 4 id.
	Talamanca.....	3 y 4 id.
	Valdepiélagos.....	1 y 2 id.

Lo que se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes de dicha Zona.

Madrid 12 de Octubre de 1900.—El Recaudador, Francisco Martín.

74.—715.

Diputación Provincial

La Comisión provincial acordó, en sesión de 27 de Septiembre próximo pasado, aprobar el pliego de condiciones y anunciar subasta pública para contratar el suministro de telas que se consideran necesarias para la confección de ropas de cama y vestuario, con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que, pasados los diez días, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 25 de Octubre de 1900.—El Secretario, C. Pozzi.

125.—248.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 204 metros, aproximadamente, de alcantarilla en la Ronda de Atocha, bajo el tipo de 70 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 714 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.428 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de Noviembre de 1900, á las cinco de la tarde, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades

del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse, en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Octubre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 204 metros, aproximadamente, de alcantarilla en la Ronda de Atocha, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción, con estricta sujeción á ellas, por... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

117.—930.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 261 metros aproximadamente, de alcantarilla en la calle de Lagasca, bajo el tipo de 70 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 913'50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.827 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de Noviembre de 1900, á las cinco de la tarde, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, que serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse, en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Octubre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 261 metros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de Lagasca, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción, con estricta sujeción á ellas, por... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

117.—931.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 267 metros 50 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de Velázquez, bajo el tipo de 70 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 936'25 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acom-

pañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.872'50 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de Noviembre de 1900, á las cuatro de la tarde, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse, en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Octubre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 267 metros 50 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de Velázquez, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción, con estricta sujeción á ellas, por... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

117.—932.

Secretaría

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde esta fecha, el proyecto de presupuestos de esta villa para el próximo año de 1901.

Madrid 24 de Octubre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

124.—229.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, se anuncia al público que el proyecto de Presupuesto ordinario del Ensanche, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en el día de ayer, y que ha de regir du-

rante el año natural de 1901, queda expuesto al público en el Negociado 6.º de esta Secretaría, durante el plazo de quince días, á contar de la fecha, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Madrid 18 de Octubre de 1900.—El Secretario general, Francisco Ruano.

124.—228.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales, se hace saber al público que D. Joaquín Campos, en representación del propietario del teatro de la Zarzuela, proyecta instalar en dicho edificio una máquina

de vapor de 150 caballos de fuerza, tipo Westinghansse, con destino á un dinamo Siemens y Halske de Berlín, para el alumbrado del mencionado coliseo.

Las personas que se crean perjudicadas con la referida instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, y en término de quince días, lo que tengan por conveniente.

Madrid 16 de Octubre de 1900.—El Teniente Alcalde, Angel Ossorio.

117.—957.

Chozas de la Sierra

Confeccionado el repartimiento de la contribución individual de las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1901, se halla expuesto al público por un plazo de ocho

días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Chozas de la Sierra 23 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Vidal García.

125.—269.

Valverde

El día 4 de Noviembre próximo, bajo la respectiva Comisión de este Ayuntamiento, de las diez á las doce de su mañana, en el Salón de actos públicos de esta villa, se celebrará la subasta en pública licitación del arriendo de los derechos de Consumos, en este distrito municipal, para el próximo año de 1901, bajo los tipos y condiciones consignadas en los respectivos pliegos, que habiendo

sido aprobados por la Superioridad, se hallan expuestos al público en esta Secretaría.

Valverde 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, P. O., Claudio Ramírez.

125.—252.

Villanueva del Pardillo

El día 20 de Noviembre próximo venidero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de la caza de la Dehesa boyal de este Municipio por el tiempo de tres años, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y se leerá en el acto de la subasta.

Villanueva del Pardillo á 16 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel Magdaleno.

119.—13.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen durante el mes de Noviembre próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

LIBRO	FOLIO	COMPRADORES	VECINDAD	CLASE de la finca	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Ptas. Cénsts.
33	85	D. Gregorio Bartolomé González.....	San Mamés.....	Urbana....	San Mamés.....	Propios.....	26 10
33	90	Pedro Ramirez.....	Idem.....	Rústica....	Navarredonda.....	Idem.....	26 50
34	229	Eraulio Alcazar Martínez.....	Chinchón.....	Idem.....	Villarejo de Salvanés.....	Clero.....	78 75
34	544	Francisco Noguerras y Cánovas..	San Fernando.....	Idem.....	San Fernando.....	Idem.....	63 80
9.º	241	Joaquín Ferrez Boix.....	Madrid.....	Idem.....	Cercedilla.....	Beneficencia....	1.005
7.º	390	Manuel Pérez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Vallecas....	Estado.....	158 40
7.º	391	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	240

Madrid 13 de Octubre de 1900.—El Interventor de Hacienda, Andrés Monsalve.

116.—915.

Censo de la población

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, en circular fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr: Con esta fecha digo al Gobernador de Málaga lo que sigue: «Ha llegado á poder de esta Dirección general un proyecto de la Casa editorial de D. Rafael Gutiérrez Jiménez, vecino de la ciudad de Ronda, en esa provincia, por el cual se hacen ofrecimientos á los Alcaldes y Juntas municipales de varios impresos para el servicio del Censo de la población de 1900; y entre ellos figura la cédula de inscripción semejante á la oficial, para reponer á tiempo los muchos ejemplares que se inutilicen; y otros impresos además que tienen por objeto prevenirse para dejar á salvo las responsabilidades del Alcalde y Secretario si el Censo resultase defectuoso ó incompleto. La Dirección general de mi cargo tenía previsto el caso de que tal sucediera; y por orden circular de 6 de Septiembre último dispuso que al entregarse los impresos á las Juntas municipales se les advirtiera muy especialmente que al devolver las cédulas llenas, deberían hacerlo también de las que resultasen sobrantes, como asimismo de las que se hubieren inutilizado, y el total de una y otras cédulas había de ser igual al número de las que hubieren recibido». En vista de todo, teniendo en cuenta que la entrega de los

referidos impresos á las Juntas municipales no ha de verificarse hasta la segunda quincena del próximo Noviembre, época fijada para hacerles la indicada advertencia, y considerando que es urgente contener á tiempo en sus verdaderos límites pretensiones de tal indole, como las referidas anteriormente, para evitar que pueda falsearse el empadronamiento en algún término municipal, esta Dirección general ha dispuesto rogar á V. E. que desde luego haga entender á todos los Alcaldes de esa provincia, como Presidente de las Juntas mencionadas, que ni la Junta provincial del Censo, ni esta Dirección general, pueden admitir ni aprobar los documentos censales de sus respectivos Ayuntamientos, si entre ellos figurase alguna cédula de inscripción impresa fuera de la Imprenta del Instituto Geográfico y Estadístico ó algún pliego de los destinados á la formación de los cuadernos auxiliares del padrón de habitantes, y de los resúmenes generales, que se encuentran en iguales condiciones. Y en el caso en que se insistiese en presentarlos para su aprobación con alguno de los impresos no autorizados por este Centro, convendría, siempre que V. E. lo considerare oportuno, pasar el tanto de culpa á los tribunales ordinarios para que procedan con arreglo á Derecho.» Y lo participo á V. E. para que, si en la provincia de su digno mando ocurren casos análogos, se sirva proceder de conformidad con lo dispuesto por esta Dirección general en la preinserta comunicación.»

Lo que comunico á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de la población, con el objeto de que no incurran en las responsabilidades consiguientes.

Madrid 26 de Octubre de 1900.—El Gobernador, Presidente, El Conde de Toreno.

125.—247.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de la Capitana general de Castilla la Nueva y del expediente de pobreza solicitado por Hilario González Martínez, como padre del soldado fallecido Bernardino González García.

Por este primero y único edicto cito, llamo y emplazo al referido Hilario González Martínez, de estado casado, cuyas señas particulares se ignoran, así como también su domicilio, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, á prestar declaración en el expediente que tiene solicitado de la Autoridad judicial de esta región.

Por tanto, en nombre de la Ley, requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, y de mi parte

suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del referido individuo, y caso de ser habido, le notifiquen esta citación, dando aviso á este Juzgado y coadyuvando de este modo á la mejor administración de Justicia.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia. Dado en Madrid á 9 de Octubre de 1900.—Eduardo Cappa.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco Paniagua y Galeote.

112.—784.

D. Mariano Vieytiz Ortiz, Teniente Coronel de infantería y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del soldado que fué de la primera compañía del primer batallón del disuelto regimiento de infantería de la Corona núm. 3 (Ejército de Cuba), Francisco Tortajada Molens: usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar vigente, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Agustina Tortajada García y á su esposo Antonio Ruvizalza Cerdá, hija é hijo político del finado Francisco arriba expresado, y únicos herederos supervivientes en la actualidad del mismo dentro de los grados de consanguinidad que señala la Ley, y los cuales, según referencia de autos, contraieron matrimonio en el año 1886 en la iglesia del Angel de Hostalfranchs (Barcelona), en donde debieron residir en los primeros meses de su matrimonio, no obs-

tante no constar su inscripción en el Juzgado municipal del distrito del Hospital de Barcelona, y en sus libros del Registro civil de los años 1886 á 1888, ambos inclusive, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Montera, núm. 10, piso segundo izquierda, con el fin de que presten declaración en el referido expediente, y puedan deducir su mejor derecho en la herencia del finado, según determina la Ley; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 29 de Septiembre de 1900.—Mariano Vujitiz Ortíz.
110.—514.

PAMPLONA

D. Daniel González Cuadrado, Comandante del regimiento infantería de América núm. 14, y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el soldado de este regimiento, José Santos Pérez, por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Santos Pérez, soldado de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento, natural de Castromocho, provincia de Palencia, vecindado en Madrid, hijo de Bonifacio y Remigia, de veintisiete años de edad, de profesión comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1.650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, sin señas particulares, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Merced, que ocupa este regimiento en esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por el delito de segunda desertión; bajo apercibimiento que, si no comparece en el referido plazo, será declarado en rebeldía, signiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido desertor José Santos Pérez, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 26 de Septiembre 1900.
—Daniel González,
110.—515.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y Escribanía del que autoriza, pende el expediente de declaración de herederos abintestato por muerte de D. José Castiñeira y Cornide, natural de Cristina, hijo de Antonio y Gabriela, de sesenta y dos años de edad, en cuyo expediente se ha acordado se haga saber, por medio del presente, que dicho señor falleció en la villa de Vimianzo, provincia de la Coruña, en estado de soltero, el día 10 de Agosto de 1898 sin otorgar disposición alguna testamentaria, habiéndose

se presentado á reclamar su herencia sus sobrinos D. Salvador y D. José Prados Castiñeira, hijos ambos de la hermana de doble vínculo de aquél, Doña Isabel Castiñeira y Cornide; y por tanto, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los repetidos señores á la expresada herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á ejercerlo, si vieren convenirles; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 26 de Octubre de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso.—Es copia, —El Escribano, por mi compañero, señor Ortíz, Rafael Valdivieso.
47.—P.

INCLUSA

D. Francisco Pampillón y Urbina, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón García López, natural de Navelgas (Oviedo), hijo de Jerónimo y Josefa, de treinta y dos años de edad, casado, y que habitó en la calle de Bustillo, núm. 16, piso bajo (Huerta del Obispo), cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa seguida por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien alta, delgado, color moreno, ojos pardos, nariz regular y achatada y viste traje de tricot negro muy deteriorado por el uso, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid á 5 de Octubre de 1900.—Francisco Pampillón.—El Escribano, Francisco de P. Rives.
111.—547.

Don Francisco Pampillón y Urbina, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, accidentalmente.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Agustín Millán de Gracia, natural de Villarodrigo, provincia de Jaén, de cuarenta y nueve años de edad, viudo, cesante, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, y *Boletines* de esta provincia y de la de Jaén, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid á 4 de Octubre de 1900.—Francisco Pampillón.—El Escribano, Juan Martos.
110.—508.

Don Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juana Monge García, de 27 años de edad, soltera, sus labores, y que ha vivido en el barrio de las Injurias, número 3, bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en causa seguida por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la Cárcel de Mujeres.

Madrid 9 de Octubre de 1900.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Francisco de P. Rives.
112.—783.

Don Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Faustino Lervón González, natural de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de 20 á 22 años de edad, soltero, panadero, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de declarar y ser reducido á prisión, en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 2 de Octubre de 1900.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.
110.—509.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ildelfonso Gómez Burgos (a) Folique, hijo de D. Zoilo y Doña Juliana, natural y vecino de Villamanta, soltero, campanero, de treinta y dos años de edad, de estatura baja, pelo y ojos negros, color moreno, afeitado completamente, con señales de herpes en una mejilla, que viste de botina azul oscuro, americana y chaleco negros, pantalón de pana claro, botas negras, camisa blanca y planchada y cuello bajo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en

este Juzgado para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en el sumario que instruyo por muerte violenta de su convecina Magdalena León Jareño, y prestar la conducente declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, transcurridos sin verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

En su virtud, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, á fin de que procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido del Ildelfonso Gómez Burgos, pues en ello se halla interesada la buena administración de Justicia.

Dado en Navalcarnero á 2 de Octubre de 1900.—Eladio Arnaiz.—Por M. de S. S., José de la Morena.
111.—549.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Luis Salcedo Jiménez, que dijo vivir en la calle del Ave María, núm. 10, piso segundo, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 25 de Octubre próximo venidero, á las nueve de la mañana, á celebrar juicio de faltas por escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.
112.—746.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Sanidad

CIRCULAR

Habiéndose presentado reclamaciones por varios Médicos de partido, quejándose de haber sido conminados con multas por no haber remitido con tiempo los estados mensuales para la estadística demográfica sanitaria, alegando haber cumplido con exactitud dicho servicio y haber depositado ellos mismos en el correo las hojas correspondientes, y que no pueden responder de que éstas lleguen á su destino, extraviándose como otra cualquiera correspondencia:

Considerando que es también posible en determinados momentos, que alguien intercepte el curso de dichos estados demográficos sanitarios por motivos varios, pero siempre en perjuicio del celo de los Médicos, esta Dirección general ha tenido á bien acordar que se entreguen en la Secretaría del Ayuntamiento de cada pueblo las hojas estadísticas, facilitando dicha Secretaría al Médico el correspondiente recibo, que le sirva de garantía para evitar ulteriores responsabilidades.

Ruego á V. S. que, dando una vez más pruebas de su acreditado celo, ordene á los Alcaldes el cumplimiento de este requisito, reclamado por la justicia y por el buen servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1900.—El Director general, Doctor Francisco de Cortejarena.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

Escuela Tipográfica del Hospicio

133 Teléfono 132